

**Dirección Nacional de Salud Animal**

**Departamento de Registro**

**REQUISITOS PARA OFICINA REGISTRANTES:**

Todo aquel que desee registrar productos veterinarios ante la Dirección Nacional de Salud Animal, se deberá crear un establecimiento (espacio físico) como oficina registrante a fin gestionar registros de productos, establecimientos veterinarios, renovación de productos o modificaciones de registros ante la Autoridad.

**Para estar inscritos y certificados como oficina registrante ante el MIDA, deben cumplir con los siguientes requisitos:**

1. **Solicitud ante la Dirección Nacional de Salud Animal / Departamento de Registro para indicar el interés de ser inscritos y certificados como oficina registrante.**
2. Poseer la autorización de funcionamiento correspondiente, bajo la normativa oficial vigente en cada Estado Parte.
3. En caso de persona jurídica copia de certificado de registro público ya que no cuentan con “*la autorización de funcionamiento correspondiente.*

4.      Contar con un representante legal, en el país del registro sanitario.

5.      Poder de representación constituido legalmente, otorgado por el titular del registro según lo establecido por la autoridad competente de cada Estado Parte. (**De cada empresa o laboratorio registrante que mantengan**).

6.      Contar con un regente veterinario idóneo en Panamá. (presentar certificado de regencia y copia de idoneidad el médico veterinario).

7. Documentos legales que respalden la constitución de la empresa (caso de persona jurídica) y documento de identidad personal (caso de persona natural).

Todo esto en un folder a manera de expediente.

El tramite tiene un costo de 100.00 B/., y deberá ser inspeccionada la oficina, una vez se verifique la información aportada se emitirá el Certificado donde indicará que son acreditados como Oficinas Registrantes.